

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. S e e tiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 51 de 20 Fbro.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 462.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la

PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE EXPROPIACION

Término de Murcia.

Don Germán Avedillo y Juárez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que para pago del expediente de expropiación de fincas urbanas necesarias en este término municipal, para la carretera de la de Alto de las Atalayas á Murcia á la de Murcia á Granada, se fija el día 29 del corriente á las diez, en la Alcaldía de esta capital

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento de los propietarios, al efecto de que concurran por sí, ó por medio de apoderado en forma, á percibir el importe de los terrenos ó fincas expropiadas, según determinan el art. 81 de la Instrucción de Contabilidad de Obras públicas vigente y la ley y Reglamento sobre expropiación forzosa.

Murcia 19 de Febrero de 1912.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

Número 419.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la

PROVINCIA DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro, número 18.168, para la mina de hierro «Isabel», de los términos de Lorca y Aguilas, solicitada en 11 de Mayo de 1910, por D. Antonio Monserrat Pellicer, vecino de Lorca, se ha dic-

tado por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha de hoy, el siguiente

Decreto:

«Transcurrido el plazo de diez días para presentar el papel de pagos al Estado por derechos de título y pertenencias demarcadas, sin que esto se haya verificado; Vengo en declarar sin curso y fenecido el presente expediente de registro, número 18.168, para la mina «Isabel», de los términos de Lorca y Aguilas. Notifíquese.—El Gobernador, *Germán Avedillo.*»

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento del interesado, que carece de representante legal en esta capital, y cuya publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona.

Murcia 7 de Febrero de 1912.—El Ingeniero Jefe, José María Rubio.

Número 420.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro, número 18.219, para la mina de hierro «San Enrique», del término de Lorca, solicitada en 2 de Julio de 1910, por D.ª Elvira Guerrero Marsilla, vecino de dicha ciudad, se ha dictado por el Señor Gobernador civil de la provincia con fecha de hoy, el siguiente

Decreto:

«Transcurrido el plazo de diez días para presentar el papel de pagos al Estado por derechos de título y pertenencias demarcadas, sin que esto se haya verificado; Vengo en declarar sin curso y fenecido el presente expediente de registro, número 18.219, para la mina «San Enrique», del término de Lorca. Notifíquese.—El Gobernador, *Germán Avedillo.*»

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento del interesado, que carece de representante legal en esta capital, y cuya publicación surtirá los mismos efectos que la publicación en persona.

Murcia 7 de Febrero de 1912.—El Ingeniero Jefe, José María Rubio.

Número 461.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la

PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de carreteras.

Don Germán Avedillo y Juárez, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber: Que por acuerdo de

esta propia fecha en cumplimiento del artículo 13 y para los efectos del 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 dictado para la ejecución de la vigente ley de Carreteras, he dispuesto instruir el oportuno expediente informativo acerca del proyecto de carretera de Tobarra á la de Archeña al Pinoso, por Ontur y Jumilla, primera sección, trozos 1.º, 2.º y 3.º, señalando el plazo de treinta días contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*, á fin de que los particulares y los pueblos interesados puedan presentar las observaciones que acerca de los objetos de la información se señalan en el ya mencionado artículo 13 del referido Reglamento, para lo cual queda de manifiesto el proyecto correspondiente en la Sección Administrativa de Obras públicas de esta provincia, sita en las oficinas de las mismas, desde las nueve á las trece.

Murcia 19 de Febrero de 1912.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

Quinta sección.

Número 443.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la PROVINCIA DE MURCIA

Circular.

Siendo muy escaso el número de los individuos que hasta la fecha han obtenido la patente que les ha de servir de base para el ejercicio de sus industrias en el año actual, y tratando esta oficina de evitarles responsabilidades, se recuerda lo dispuesto en el art. 139 del vigente Reglamento de la Contribución industrial y Real decreto de 13 de Agosto de 1894, en los que se previene que las patentes para el ejercicio de las industrias comprendidas en la sección 2.ª de la tarifa 5.ª y las de la profesión de Médicos y Médicos-Cirujanos deben hacerse efectivas dentro de los quince primeros días del mes de Enero del respectivo año, á cuyo efecto debe solicitarse de esta Administración por medio de declaración escrita, si se trata de la capital y ante los Sres. Alcaldes cuando el que haya de adquirir la patente resida en los pueblos.

Dichos funcionarios, con el fin de que la recaudación no sufra retraso ni entorpecimiento alguno, tendrán presente cuanto preceptúa el artículo 139 del expresado Reglamento,

así como el 140 para las personas que después de pasado dicho término recaudatorio hayan de dedicarse á las industrias referidas.

Murcia 16 de Febrero de 1912.—
 Teodoro Tapia.

Número 444.

TESORERÍA DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se cita en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinó en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 14 de Febrero de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Pesetas.

Derechos Reales.—1911.
 Murcia.

Aqui'ino Gómez Tarraga.	62 45
Maria de la Gloria Aguilera.	5 63
Manuel Gil Zamorano.	5 40
José Espinosa León.	46 13
Juan Muñoz Murcia.	31 85
Josefa Justo Perales.	49 10
Asensio García Pérez.	23 46
José Pascual Rubio.	12 47
Micaela García Pérez.	5 33
Eugenio López Mesas.	65 83
Maria del Consuelo de Grassot.	588 44
Circulo Católico de Obreros.	56 48
Francisco Sánchez Navarro.	58 35
Maria de la Encarnación García Albacete.	694 85
Manuel Martínez Cánovas.	21 65

TOTAL. . . 1.727 42

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1912

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
ALEDO										
TARIFA 3.ª										
1	3.ª	»	206	Requena Andreo Diego	Fabricante.	Cascales.	53 20	6 92	3 01	63 13
2	»	»	400	Pallarés Martínez Pedro	Molino.	Molino chiquito.	18 20	2 37	1 03	21 60
3	»	»	»	Pallarés Andreo Francisco	Id.	Idem Chaneio.	9 10	1 18	0 51	10 79
4	»	»	»	García Pallarés Juan José	Id.	Idem nuevo.	9 10	1 18	0 51	10 79
TARIFA 5.ª										
5	5.ª	»	8	Cánovas Andreo Miguel	Horno.	Colón.	7 20	0 94	0 41	8 55
6	»	»	»	Cánovas Martínez Celestino	Id.	Vergara.	7 20	0 94	0 41	8 59
VILLANUEVA										
TARIFA 1.ª										
1	1.ª	11.ª	6	López López Andrés	Abacería.	Morlesin.	24 »	3 12	1 36	28 48
2	»	9.ª	13	Marco Montejano Francisco	Tejidos.	Id.	38 40	4 99	2 17	45 56
3	»	12.ª	5	Miñano Moreno Apolonio	Tablajero.	Nueva.	19 20	2 50	1 08	22 78
4	»	»	10	Sandoval Ortiz Carmen	Vendedor.	Santa Isabel.	19 20	2 50	1 08	22 78
TARIFA 2.ª										
5	2.ª	»	1	Ortiz González Lino	Contratista.	Asunción.	100 80	13 10	5 70	119 60
TARIFA 4.ª										
6	4.ª	7.ª	91	Clares González Agustín	Horno.	Pizarro.	16 80	2 18	9 95	19 93
TARIFA 5.ª										
7	5.ª	2.ª	8	Galera Mondéjar Francisco	Id.	Horno.	7 20	0 94	0 41	8 88

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 114 del vigente Reglamento del ramo. Murcia 4 de Enero de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Teodoro Tapia.

Sexta sección.

Número 452.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABARAN

Edicto.

Don Antonio Castaño Gómez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que celebrado en el día de hoy ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir en 1912 á 1913 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación:

Sección 1.ª

D. José Martínez Martínez.
Fernando Gómez Martínez.
Jesús Rafael Yelo Gómez.

Sección 2.ª

D. Antonio Yelo Castaño.
Emilio Molina Castaño.

Sección 3.ª

D. José Molina Gómez.
Pascual Gómez Gómez (Pelona).
Joaquín Gómez García.
Jesús Gómez Gómez (Mauricio).

Sección 4.ª

D. Rafael Molina Carrillo.
Francisco Carrillo Yelo.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la ley y á los efectos conducentes, se hace público por el presente edicto.

Dado en Abarán á 16 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Antonio Castaño.

Número 459.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE VILLANUEVA

Don Emilio Massa López, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villanueva del río Segura.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas perso-

nales para el ejercicio del presente año, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Villanueva 15 de Febrero 1912.—
El Alcalde, Emilio Massa.

Octava sección

Número 358.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA

Guerrero Gómez Manuel (a) Cara-Sangre, domiciliado últimamente en esta villa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para hacerle saber que ha sido declarada remitida la pena que le fué impuesta en causa por hurto, instruída en este Juzgado, bajo el número

ciento cuarenta y nueve, de mil novecientos seis.

Totana ocho de Febrero de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, Arturo Ramos.—El Secretario, Juan Alcón.

Número 458.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Requisitoria.

Saura García Salvador, natural de La Unión, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en La Unión, procesado por juegos prohibidos, comparecerá en término diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Unión.

La Unión diez y siete de Febrero de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, Justo Juez.—El Secretario, Benito Polo.

Número 435.

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE

PROGRAMA

para la provisión de las Secretarías de los Juzgados municipales de Cartagena y Lorca, formado por el Tribunal de oposiciones conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 7 de Diciembre de 1908.

Derecho civil.

- Tema 1.º Concepto del Derecho civil. Indificaciones históricas y críticas sobre la codificación civil en España. Fuentes del Derecho privado en España. La ley y sus efectos. La costumbre. El Derecho Natural.
- 2.º Legislaciones forales que el Código civil deja subsistentes. Indificaciones históricas y orden de preferición de sus respectivos Cuerpos legales.
- 3.º Idea de la personalidad civil. Las personas llamadas naturales. Personas jurídicas: su capacidad.
- 4.º La familia. El matrimonio: sus formas. Disposiciones comunes a las dos formas de matrimonio. Prueba del matrimonio. Nulidad del matrimonio y divorcio.
- 5.º Del matrimonio canónico. Intervención en el mismo del Juzgado municipal.
- 6.º Del matrimonio civil. Quiénes pueden contraerlo. Trámites para su celebración. Sus efectos.
- 7.º Diversas clases de hijos. Sus derechos. Prueba de la filiación de los legítimos y modo de hacer constar el reconocimiento de los naturales.
- 8.º Alimentos. Su fundamento. Personas que tienen derecho a ellos y quiénes están obligados a prestarlos y en qué forma.
- 9.º Patria potestad; Su fundamento. Quiénes la ejercen y quiénes se hallan bajo sus efectos. Efectos de la patria potestad respecto a los bienes de los hijos. Modos de acabarse aquella.
10. Adopción; su fundamento. Quiénes pueden adoptar. Forma y efectos de la adopción. A quien corresponde otorgar la autorización para prohijamiento de los expósitos abandonados.
11. De la ausencia. Presunción de muerte. Declaración y efectos de la ausencia.
12. Tutela. Quiénes están sujetos a ella. Sus clases. Tutela testamentaria. Tutela legítima. Tutela dativa.
13. Protector. Personas inhábiles para ser tutores y protutores y su remoción. Excusas para ambos cargos. Afianzamiento y ejercicio de la tutela. Cuentas y Registro de las tutelas.
14. Consejo de familia. Personas llamadas a constituirlo y cómo se forma. Su manera de proceder.
15. Emancipación. Su fundamento, clases y efectos. Beneficio de la mayor edad. Su concesión y aprobación.
16. Clasificación de los bienes según el Código y por razón de las personas a que pertenecen. Cuáles se reputan inmuebles y cuáles muebles.
17. De la propiedad. Su fundamento. Naturaleza del derecho de propiedad. Extinción de ésta. Causas por las cuales se puede privar de la propiedad.
18. Derecho de accesión. Su fundamento. Derecho de accesión respecto de los bienes inmuebles y muebles. Deslinde y amojonamiento.
19. Comunidad de bienes. En qué se distingue de la Sociedad. Indicación de las propiedades especiales que el Código determina y de sus respectivas leyes.
20. De la posesión. Concepto de

la misma y sus especies según el Código civil. Modos de adquirirla: sus efectos. Modos de perderla.

21. Usufructo en general. Cómo se constituye. Derechos y obligaciones del usufructuario. Extinción: del usufructo. Del uso y de la habitación.
22. De las servidumbres. Sus clases. Cómo se constituyen y extinguen. Idea de las servidumbres legales.
23. Del Registro de la propiedad. Títulos sujetos a inscripción y anotaciones preventivas. Efectos de una y otra.
24. Modos de adquirir la propiedad. Ocupación y donación.
25. De las sucesiones. Testamento y sus clases. Capacidad para testar. Incapacidades para suceder.
26. Testamentos comunes y especiales. Idea de cada uno de ellos.
27. Mandas ó legados. Albaceas ó testamentarios. Sus funciones.
28. Sucesión intestada. Su fundamento. Orden de suceder en relación al parentesco: grado y línea. Derecho de representación.
29. Idea de las legítimas, mejoras y de los derechos del cónyuge viudo. Sucesión de los hijos ilegítimos.
30. Bienes sujetos a reserva. Derecho de acrecer. De la aceptación y repudiación de la herencia. Beneficios de inventario y del derecho de deliberar.
31. De la colocación y partición de bienes hereditarios. Causas de la rescisión de la partición. Pago de las deudas hereditarias.
32. De las obligaciones. Su concepto. De la naturaleza y efectos de las obligaciones. De las diversas especies de obligaciones. Extinción de las mismas. De la prueba de las obligaciones.
33. De los contratos. Su concepto y fundamento. Requisitos esenciales para su validez. Interpretación, rescisión y nulidad de los mismos.
34. Capitulaciones matrimoniales. Donación por razón del matrimonio. Casos en que son revocables. Nulidad de las donaciones entre cónyuges.
35. De la dote. Bienes que la constituyen. Clases de dote. Administración, usufructo y restitución de la dote. Bienes parafernales.
36. Sociedad de gananciales. Bienes que la constituyen. Cargas y obligaciones de la Sociedad de gananciales. Su administración, disolución y liquidación.
37. Compra-venta: su concepto. Sus requisitos. Obligaciones del vendedor y comprador. Resolución de la venta. Contra lo de permuta.
38. Retracto. Sus clases. Transmisión de créditos.
39. Arrendamiento: sus clases. Arrendamiento de fincas rústicas y urbanas. Derechos y obligaciones de los contratantes. Concepto del arrendamiento de obras y servicios.
40. De los Censos. Su naturaleza. Sus clases. Semejanzas y diferencias entre estos.
41. De las Sociedades civiles. Su naturaleza. Modo de constituirse y extinguirse. Obligaciones de los socios.
42. Contrato de mandato. Sus especies. Modos de constituirse y extinguirse. Obligaciones del mandante y mandatario.
43. Del préstamo. Sus clases. Comodato: obligaciones de los contratantes. Del simple préstamo: obligaciones de los contratantes. Cuando se deben intereses. Limitaciones establecidas por la ley de 23 de Julio de 1908.
44. Depósito. Sus especies. Obligaciones de los contratantes. Secuestro.
45. Contratos aleatorios. Sus cla-

ses. Efectos de cada uno. De las transacciones y compromisos.

46. Fianza. Concepto, extensión, efectos y extinción de la fianza. Fianza legal y judicial.
47. Contratos de prenda, hipoteca y anticresis. Semejanzas y diferencias entre los mismos.
48. Cuasicontratos. Su concepto. Gestión de negocios ajenos. Cobro de lo indebido. Obligaciones que nacen de culpa ó negligencia.
49. De la concurrencia y prelación de créditos. Clasificación de los mismos. Orden de preferencia. Lugar que ocupan cuando concurre la Hacienda pública.
50. Prescripción. Su concepto en general. Prescripción de derechos y de acciones.

Derecho político.

- Tema 1.º Concepto, naturaleza, caracteres y fin del Derecho político. Sus fuentes y relaciones con las demás ramas jurídicas.
- 2.º El Estado como persona jurídica: su concepto, naturaleza y caracteres.
- 3.º La Nación: su concepto. Diferencias que la separan del Estado. El Estado nacional.
- 4.º Fundamento racional é histórico del Estado. Formación del Estado. Diversas formas de agrupación de los Estados.
- 5.º Fin del Estado. Examen crítico de las conclusiones de los sistemas filosófico-jurídicos en este punto.
- 6.º Determinación del fin inmediato del Estado derivado de su naturaleza. Idea de los fines históricos del Estado.
- 7.º Medios de que se vale el Estado para realizar su fin. Prestaciones personales y materiales. Idea de cada una de ellas.
- 8.º Poder del Estado: su concepto. Funciones y órganos del Estado. La Autoridad: su concepto y naturaleza. La Autoridad del Estado y la fuerza del mismo.
- 9.º Concepto de la Soberanía. Sus requisitos y caracteres. Su fundamento racional.
10. Exposición crítica de los principales sistemas acerca del origen de la Soberanía.
11. Formas del Estado. Formas políticas. Idem Sociales. Idea de cada una de ellas.
12. Monarquía constitucional. Concepto y naturaleza de esta forma de Gobierno. Ligeras indicaciones acerca del desarrollo histórico de esta institución en España.
13. Constitución de la monarquía española. Partes de que consta. Examen comparativo entre la Constitución vigente y las demás que han regido en España.
14. Derechos cuyo ejercicio garantiza la Constitución. Derecho de la personalidad: su concepto, fundamento y contenido.
15. Derecho de libertad: su fundamento y contenido. Libertad de conciencia, científica, religiosa y profesional. Libertad de imprenta. Examen de la ley que la regula.
16. Derecho de petición, Idem de reunión y asociación. Leyes que regulan su ejercicio.
17. Derecho de sufragio. Su concepto y fundamento. Capacidades é incapacidades para ser elector y elegible.
18. Del Censo electoral. Su formación. Modo de constituirse las Mesas electorales. Del procedimiento electoral.
19. Organización del Poder público. La representación: su concepto y diferencias del mandato. Análisis de los principales sistemas de representación individual. La representación corporativa.
20. Variedad del Poder. Poder legislativo: sus caracteres. Examen

crítico de las teorías unicameral y bicameral. Sistema armónico de organización del Poder legislativo.

21. Del Senado. Su constitución y organización. Del Congreso de los Diputados. Celebración y facultades de las Cortes.
22. Poder ejecutivo-administrativo. Su carácter, sus órganos y disposiciones de la Constitución en este punto.
23. Del Consejo de Ministros. Quiénes lo forman. Modo de funcionar. Responsabilidad ministerial. Modo de hacerla efectiva.
24. Poder judicial. Su naturaleza. Sus órganos. Inamovilidad y responsabilidad judicial.
25. Del Poder moderador. Su concepto, naturaleza y caracteres. Atribuciones que por la Constitución le están conferidas al Rey.

Derecho administrativo.

- Tema 1.º Concepto, naturaleza y caracteres de Derecho administrativo. Sus fuentes y plan para su estudio.
- 2.º Concepto y naturaleza de la Administración. La Administración como Poder. Idea y contenido de las potestades reglamentaria, imperativa, disciplinaria, ejecutiva y jurisdiccional.
- 3.º Jerarquía administrativa. Sus caracteres y clases. Sus requisitos esenciales y formales.
- 4.º Centralización y descentralización administrativa. Responsabilidad administrativa. Codificación del Derecho administrativo.
- 5.º Idea general de Administración central del Estado. Sus orígenes. Autoridades y Cuerpos consultivos. Consejo de Estado: sus atribuciones.
- 6.º De la Administración provincial. Gobernadores: su carácter y atribuciones. Diputaciones provinciales. Idea de su organización. Atribuciones y recursos contra sus resoluciones.
- 7.º De la Administración municipal. Alcaldes: su carácter y atribuciones. Idea de la organización y atribuciones de los Ayuntamientos. Autonomía municipal.
- 8.º De la vida económica del Estado, de la provincia y del Municipio. La Hacienda como acreedora y deudora: sus privilegios.
- 9.º División de las personas bajo el aspecto administrativo. Estadística de la población. Emigraciones é inmigraciones.
10. Policía gubernativa: su organización y atribuciones. Idem judicial. Exposición de la ley de orden público.
11. Régimen penitenciario. Exposición y crítica de los principales sistemas penitenciarios. Cual es el aceptado por nuestra legislación.
12. Organización y atribuciones del Consejo penitenciario y de las Juntas de Patronato. Funcionarios de prisiones. Disposiciones legales vigentes referentes a la comunicación, tutela y corrección de penados. Economatos administrativos.
13. Policía sanitaria interior y exterior. Exposición de las principales disposiciones vigentes en la materia.
14. De la Beneficencia pública y particular. Disposiciones que las regulan. Del patronato y del protectorado. Formalidades para la enajenación de los bienes de la beneficencia.
15. De la Instrucción pública. Su organización. Disposiciones vigentes que la regulan.
16. Disposiciones que regulan el ejercicio de la industria fabril. Trabajo de las mujeres y de los niños. Industrias monopolizadoras.
17. Servicio militar y naval. Idea de las principales disposiciones vigentes en esta materia.

18. De las Aguas. Su dominio según su naturaleza y clases. Aprovechamiento de las aguas públicas. Organización y atribuciones de las Comunidades de regantes.

19. De las Minas. Concesiones mineras: su extensión, procedimiento para obtenerlas y su caducidad.

20. De los Montes. Su clasificación. Disposiciones vigentes acerca del aprovechamiento de los montes públicos.

21. De los Ferrocarriles. Sistemas para su construcción. Trámites de las concesiones, efectos que producen y su caducidad.

22. De la propiedad intelectual: su fundamento. Derechos que confiere y su caducidad. Registro de la Propiedad intelectual.

23. Propiedad industrial: fundamento y modalidades. Naturaleza y extensión de este derecho. Registro de la propiedad industrial y comercial.

24. Expropiación forzosa. Explicación de sus requisitos y procedimiento que debe seguirse según los casos. Expropiación para la reforma de las grandes poblaciones.

25. Concepto y caracteres de las servidumbres públicas. Servidumbres pecuarias, de las minas, aguas, montes y ferrocarriles.

26. De la Desamortización. Bienes sujetos a la misma. Bienes exceptuados. Forma, condiciones, efectos e incidencias de las ventas de los bienes desamortizados.

27. Idea general del sistema tributario vigente. Procedimiento de apremio contra los deudores a la Hacienda: sus grados y tramitación.

28. Bienes del Patrimonio Real. Su naturaleza. Ley por que se rigen. Requisitos para la enajenación y permuta de estos bienes.

29. Contratos administrativos. Su naturaleza, requisitos y formalidades. Contratos provinciales y municipales. Idea de las principales disposiciones vigentes en esta materia.

30. Recurso contra las resoluciones de la Administración en general. Idea del procedimiento administrativo. Idem del Contencioso-administrativo.

Derecho mercantil.

Tema 1.º Concepto del Derecho mercantil. Sus caracteres esenciales. Sus relaciones con otras ramas del Derecho. Fuentes del Derecho mercantil.

2.º De los Comerciantes. Quiénes tienen con arreglo al Código esta cualidad. Incapacidades para el ejercicio del comercio.

3.º Del Registro mercantil. Quien lo lleva. Actos que deben inscribirse en él y cuando es potestativa ó voluntaria la inscripción. Registro de buques.

4.º Libros que deben llenar los comerciantes. Cómo deben ser y objeto de cada uno de ellos. Valor legal de los mismos.

5.º De la contratación mercantil. Cosas que pueden ser su objeto. Modos de efectuar el contrato mercantil. Formas especiales de perfeccionarse y aplicación de los principios generales del Derecho civil.

6.º De las Bolsas de Comercio. Efectos que en ellas se contratan y operaciones que en las mismas se practican. Ferias, mercados y tiendas.

7.º Agentes mediadores de comercio: sus clases. Disposiciones legales comunes a todos ellos. Agentes colegiados de Cambio y Bolsa. Corredores colegiados de comercio y corredores colegiados é intérpretes de buques.

8.º Sociedades mercantiles. Su concepto y especies. Compañías colectivas: caracteres que las distinguen de las demás. De la Compañía

en comandita. Sus diferencias de las colectivas. Deberes y derechos de los socios en ambas.

9.º De las Compañías anónimas. Concepto y forma legal de las mismas. Sus ventajas é inconvenientes. Representación del Capital social. Derechos y obligaciones de los socios. Reglas especiales de las Sociedades de crédito.

10. Sociedades anónimas especiales. Bancos de emisión y descuento. Operaciones que ejecutan y cuáles les están prohibidas. Compañías de Ferrocarriles y demás obras públicas. Almacenes generales de depósito y Bancos de crédito territorial.

11. Del término y liquidación de las Compañías mercantiles. Rescisión parcial de las mismas. Disolución total. Reglas para llevar a efecto la liquidación. De la Sociedad accidental ó de cuentas en participación.

12. De la comisión mercantil. Como se constituye. Efectos que en cada uno produce. Obligaciones, derechos y responsabilidad del comisionista. Causas de revocación y extinción de este contrato.

13. De los Factores, dependientes y mancebos: sus respectivas obligaciones.

14. Del depósito y préstamo mercantiles. Su naturaleza respectiva y sus diferencias con los contratos civiles de estas denominaciones. De los préstamos con garantía de efectos ó valores públicos.

15. Compra-venta mercantil: su naturaleza. Diferencias con la civil. Requisitos de este contrato y causas de rescisión. Obligaciones de comprador y vendedor. De la permuta mercantil. Transferencia de créditos no endosables.

16. Contrato de transporte terrestre. Cuándo es mercantil. Efectos de la carta de porte. Derechos y obligaciones que produce este contrato.

17. Del contrato de seguro mercantil en general. Circunstancias de póliza. División general de los seguros: contra incendio, sobre la vida, de transporte terrestre. Del afianzamiento mercantil.

18. Del cambio: naturaleza. Contrato de cambio. Obligaciones que produce a las personas que en él intervienen. Ventajas que reporta:

19. De la letra de cambio y sus requisitos. Personas que en ella intervienen y obligaciones que produce en cada una de ellas. Del endoso.

20. De la intervención, indicación y aval en la letra de cambio. Del protesto. Sus causas, forma y objeto. Cuenta de resaca. Qué se entiende por letra perjudicada.

21. De la libranza, vales y pagarés a la orden. Sus circunstancias y diferencias entre sí y con las letras de cambio. De los cheques. De los efectos al portador. Procedimiento que debe seguirse en caso de robo, hurto ó extravío de los efectos de crédito.

22. Del comercio marítimo. Sus diferencias esenciales del terrestre. De los buques. Modos especiales de adquirir su propiedad. Enajenación de los buques. Del propietario del buque y de los navieros. De los capitanes, patronos, oficiales y tripulación del buque. Obligaciones de los mismos.

23. Del contrato de fletamento y pasaje. Diferencias entre uno y otro. Su forma. Requisitos de la póliza. Obligaciones del fletante y fletador. De los pasajeros en los viajes por mar. Del conocimiento.

24. Del contrato a la gruesa ó préstamo a riesgo marítimo. Sus ventajas en el comercio. Cosas y riesgos que pueden ser objeto del mismo. Capacidad para celebrarlo.

Obligaciones que produce. Causas de nulidad y rescisión.

25. Del contrato de seguro marítimo. Forma de este contrato. Cosas que pueden ser objeto del mismo y su evaluación. Obligaciones entre asegurador y asegurado. Causas de nulidad, rescisión ó modificación del seguro.

26. De las averías: Sus especies. Valuación. Quiénes contribuyen a ella. De las arribadas forzosas. De quién son los gastos que produce.

27. De los abordajes. Responsabilidad que producen según que fueren imputable a ambos buques ó a uno sólo y la causa de que proceda el daño. De los naufragios. De cuenta de quién son sus efectos. Cosas afectas al pago de los gastos de salvamento.

28. De la suspensión de pagos y de la quiebra en general. De la suspensión de pagos y sus efectos. Quiebras: Sus clases.

29. Cómplices de las quiebras. Reconocimiento de los créditos de la quiebra. Convenio del quebrado con sus acreedores. Efectos que produce. Rehabilitación del quebrado.

30. De la prescripción de acciones procedentes de los contratos mercantiles. Modos de interrumpirse. Causa de suspensión de la acción de los plazos señalados en el Código para los efectos de las operaciones de comercio

Derecho penal.

Tema 1.º Necesidad del Derecho penal. Su concepto. Caracteres del mismo.

2.º Fuentes del Derecho penal: la ley común: leyes especiales. ¿La costumbre influye en el Derecho penal? De la jurisprudencia de los Tribunales; derecho natural y opiniones de los autores como fuentes de este Derecho.

3.º De la ley Penal común. Reformas que ha sufrido desde el principio del siglo pasado. Estado actual de nuestra legislación penal. Ligero análisis del vigente Código.

4.º De las leyes penales especiales. Delitos militares: en que se funda su excepción. Delitos de contrabando y defraudación: idea de los mismos. Policía de Ferrocarriles. Delitos electorales. Delitos de imprenta.

5.º Ley de caza: sus principales disposiciones. Ley de pesca: que reforma establece la ley de 8 de Febrero de 1907.

6.º De la fuerza obligatoria de las leyes penales. Carácter territorial de la Ley penal. Excepciones fundadas en el Derecho político y en el Internacional. Idea de la Extradición. ¿Tienen efecto retroactivo las leyes penales?

7.º Origen histórico de la pena. Origen filosófico de la misma. Sistemas sobre este punto. ¿Cuál es el más aceptable?

8.º Noción filosófica del delito. Definición legal del mismo. Reglas para incriminar actos no previstos ó para aminorar el rigor de las disposiciones penales en algún caso concreto.

9.º De la generación del delito. Conspiración y proposición: en que consisten. Actos de ejecución: tentativa: delito frustrado y delito consumado. ¿Cuándo se castigan las faltas?

10. Diferentes especies de delitos y su división en orden a su gravedad. Idea de los comunes y especiales. Delitos conexos. Delitos flagrantes.

11. Circunstancias que eximen de responsabilidad criminal. Naturaleza y clasificación de las mismas

12. Circunstancias que atenúan la responsabilidad penal. Idea de cada una de ellas.

13. Circunstancias que agravan

la responsabilidad penal. Su fundamento. Numeración de las mismas.

14. De las personas responsables criminalmente de los delitos y faltas. Autores, cómplices y encubridores. Su concepto. Personas responsables de las faltas. Doctrina sobre los delitos de imprenta.

15. De las personas responsables civilmente de los delitos y faltas. Doble naturaleza de la responsabilidad que nace del delito. Principio general acerca de la responsabilidad civil. Circunstancias que eximen de la penal pero no de la civil: su examen. De la responsabilidad civil subsidiaria.

16. Definición de la pena dentro del derecho constituido. Clasificación de las penas y escala general de las mismas.

17. De la duración y efecto de las penas. Criterio adoptado por el Código en cuanto a la duración de las perpetuas. Duración respectiva de cada una de las temporales. Penas accesorias.

18. Efectos que produce la inhabilitación en sus diferentes grados. Efectos de la suspensión. ¿La interdicción civil de qué derechos priva al penado? Efectos de la caución.

19. Reglas para la aplicación de las penas a los autores, cómplices y encubridores de delito consumado, frustrado y tentativa. Reglas especiales cuando el culpable realiza otro delito del que se proponía cometer.

20. De la aplicación de las penas en consideración a las circunstancias atenuantes y agravantes. Circunstancias agravantes que no producen el efecto de aumentar la pena. Reglas para la aplicación de las penas divisibles é indivisibles.

21. Penas que han de aplicarse al culpable de dos ó más delitos ó faltas. Ley de 3 de Enero de 1908. Escalas graduales de las penas. Su objeto y reglas para su uso.

22. Ejecución y cumplimiento de las penas. Condición sin la cual no puede ejecutarse pena alguna. Disposiciones generales sobre la ejecución de las penas.

23. La pena de multa. Prisión subsidiaria por la multa en caso de insolvencia. Costas procesales. Orden de prelación de las mismas. Extensión de la responsabilidad personal subsidiaria por insolvencia.

24. De la responsabilidad civil. ¿Que comprende la misma según el Código y cómo ha de verificarse la restitución, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios? Obligación del que por título lucrativo participa de los efectos de un delito ó falta.

25. Del quebrantamiento de las sentencias: en que consiste. Qué pena señala el Código al que durante la condena delinque de nuevo.

26. Extinción de la responsabilidad criminal. De la prescripción de los delitos y de las penas. Disposición general sobre la extinción de la responsabilidad.

27. De las faltas de Imprenta y contra el orden público. Principio general en la aplicación de las penas correspondientes a las faltas. ¿Con qué pena se castiga a los cómplices de las mismas?

28. De las faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

29. De las faltas contra las personas. ¿Caen siempre en comiso los efectos ó instrumentos con que se cometen las faltas?

30. De las faltas contra la propiedad. ¿Que pena se impone a los castigados con multa que sean insolventes?

(Se concluirá.)